

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diez de octubre de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 26 de octubre de 2020, mediante la cual **MODIFICÓ** la sentencia proferida por este juzgado el 8 de junio de 2018.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2016.00296.00